



FICHA TEMÁTICA

Discriminación en contra de las Personas con discapacidad

A. La Problemática

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, 4.9% de la población mexicana (cerca de 6.2 millones de personas) manifestó tener algún tipo de discapacidad (INEGI 2020). Como establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), las personas con discapacidad son aquellas que muestran alguna diversidad funcional¹ de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. Todos los obstáculos que las personas con discapacidad enfrentan en los espacios arquitectónicos y urbanos, en la transmisión de mensajes o ideas, e incluso en el trato cotidiano han alentado la generación y la prevalencia de prejuicios y estereotipos. Además, lejos de aportar a la inclusión social de las personas con discapacidad, estas barreras impiden tomar conciencia de la discapacidad como parte de la diversidad humana, de las aportaciones que las personas con discapacidad ofrecen a las comunidades, así como de la capacidad que estos individuos tienen para tomar sus propias decisiones, sin que tengan que ser sustituidas por una tercera persona.

Como resultado, las personas con discapacidad enfrentan condiciones pronunciadas de exclusión. Una alta proporción vive en pobreza, y además es discriminada en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos. Cuando, además de la discapacidad, las personas poseen otras características históricamente estigmatizadas, sus condiciones de desventaja empeoran. Rasgos como el origen étnico, la diversidad sexual o de género, o la edad pueden exacerbar la invisibilidad, la exclusión, la falta de participación social y la constante violación de los derechos de las personas con discapacidad.

¹ Se utiliza el término “diversidad funcional” porque el término que la CDPD utiliza, “deficiencia”, puede tener una connotación peyorativa o imprecisa acerca de las características propias de las personas.

Temas Prioritarios

La agenda mínima relacionada con este sector de la población abarca los siguientes temas:

1. La armonización de leyes, reglamentos y políticas públicas con base en las disposiciones de la CDPD.
2. Un cambio real de paradigma (de atención médico-asistencial a un enfoque social y de derechos humanos) en todas las acciones del Estado.
3. El reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídicas de las personas con discapacidad, con la finalidad de que puedan tomar decisiones sin intermediación de terceros.
4. La garantía de accesibilidad (a través de un diseño universal y de ajustes razonables) en los espacios físicos, las escuelas, los transportes, los medios de comunicación, las tecnologías de la información y comunicación, y otros ámbitos.
5. El acceso al empleo formal, no protegido y bien remunerado.

B. Los Datos Duros

Información Sociodemográfica

- Se estima que en 2020, de los 35.2 millones de hogares del país, en 14 millones vive al menos una persona con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental (es decir, cuatro de cada diez hogares) (INEGI, 2020).
- De las 6.2 millones de personas que tienen algún tipo de discapacidad en 2020, se encuentran las dificultades para caminar como la discapacidad más frecuente (47.6%), seguidas de las dificultades para ver incluso con el uso de lentes (43.5%), escuchar incluso con aparato auditivo (21.9%), bañarse, vestirse o comer (18.9%), recordar o concentrarse (18.6%) y, finalmente, hablar o comunicarse (15.3%) (INEGI, 2020)².
- Las principales causas de discapacidad son las enfermedades (41.2%), la edad avanzada (27%), el nacimiento (15.4%) y los accidentes (12.2%). La distribución es similar por género, aunque las mujeres reportan porcentajes más altos en discapacidad por enfermedad (43.7%) y edad avanzada (29.5%), mientras los hombres los reportan por nacimiento (17.3%) y accidentes (15.5%) (INEGI, 2020).
- La mayoría de las personas con discapacidad (ocho de cada diez) tiene 30 años o más: 50.1% está formada por personas adultas mayores (60 años o más) y cerca de 30% por

² La suma de las actividades cotidianas puede ser mayor al 100% por aquellas personas que tienen más de una discapacidad.

personas adultas entre 30 y 59 años. Esto contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad o algún problema o condición mental (51.6% tienen menos de 30 años) (INEGI, 2020).

- Las mujeres tienen un porcentaje de población con discapacidad más alto que los hombres (53% frente a 47%), aunque éste varía según grupos de edad (entre cero y 39 años es más alto en varones; en el resto de la población, en mujeres) (INEGI, 2020).

Información Socioeconómica

- El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en 2018 estimó cerca de la mitad (48.6%) de las personas con discapacidad vive en situación de pobreza, lo que equivale a 4.5 millones de personas: 38.8% vive en pobreza moderada, mientras que 9.8% está en pobreza extrema (Coneval, 2018).
- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en 2018 el total de personas perceptores de ingreso con discapacidad, representan el 8.7% del total de perceptores de ingreso, a su vez su ingreso promedio trimestral es de 11,438 pesos, lo que equivale al 61.3% del ingreso promedio trimestral que reciben las personas que no tienen alguna discapacidad (con 18,663 pesos) (INEGI, 2018).
- Las personas que presentan la discapacidad para poner atención o aprender cosas sencillas son las que reciben los menores ingresos trimestrales, obteniendo tan solo la tercera parte respecto a la población que no tiene discapacidad (6,209 pesos) (INEGI, 2018).
- Con base en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022, una de cada cinco personas (20.8%) con discapacidad entre 15 y 59 años no sabe leer ni escribir, en cambio el porcentaje a nivel nacional es siete veces menor (2.9%) para el mismo grupo de edad (Conapred, 2023).
- Mientras que en 2022 para la población entre 6 y 14 años la asistencia a la escuela es casi universal en los niveles básicos (95.6%), entre las personas con discapacidad el porcentaje cae a 77.4%. Conforme a mayor edad, de 15 a 24 años, sólo el 36.5% de esta población con discapacidad asiste a la educación media superior y superior (Conapred, 2023).
- 44.1% de las personas con discapacidad de 15 a 59 años en México pertenece a la población económicamente activa (PEA). Al interior de este grupo, la brecha de género es evidente: 47.9% de los hombres con discapacidad pertenece a la PEA, mientras que en el caso de las mujeres con discapacidad el porcentaje se reduce a 40% (Conapred, 2023).
- De la PEA ocupada de 15 a 59 años, solamente 32.4% de las personas con discapacidad tiene contrato y sólo 33.7% cuenta con prestaciones médicas. A nivel nacional, las cifras ascienden a 39.7% y 41.2%, respectivamente (Conapred, 2023).

- Las personas sin discapacidad pueden llegar a ganar hasta 151% más que las personas con discapacidad en el sector ocupado, dependiendo del tipo de discapacidad del que se trate (Solís, 2017).
- De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT) 2019, las mujeres de 12 años o más dedican 28.4 horas en promedio a la semana al cuidado de personas integrantes con enfermedad crónica, temporal o discapacidad sin recibir pago. La desventaja es evidente frente a las 16.3 horas en promedio a la semana que dedican los hombres del mismo grupo de edad (INEGI, 2019).

Prejuicios, Estigmas y Actos de Discriminación

Según la Enadis 2022, todavía persisten numerosos prejuicios y actitudes discriminatorias hacia las personas con discapacidad. Casi una de cada cuatro personas de 18 años o más (22.8%) considera que “son de poca ayuda en el trabajo”, y una proporción similar (23%) estaría poco o nada de acuerdo en que alguien de este grupo social ocupe la Presidencia de la República (Conapred, 2023)³.

Así, casi la mitad de las personas de 12 años y más con discapacidad (47.3%) considera que sus derechos se respetan poco o nada y, de hecho, tres de cada diez (30.9%) personas con discapacidad afirmaron que en los últimos cinco años se les negó algún derecho sin justificación (Conapred, 2023).

Para esta población, sus principales problemas incluyen la falta de accesibilidad en la infraestructura y equipamiento público (Calles, instalaciones y transportes inadecuados a sus condiciones) (31.9%), los elevados costos para cuidados, terapias y tratamientos (21.7%), así como la falta de oportunidad para encontrar empleo (15.8%) y la falta de un sistema de apoyo para una vida independiente (12.4%) (Conapred, 2023).

Otra forma en la que se visibilizan las prácticas de discriminación experimentadas por la población con discapacidad se puede identificar en las barreras que enfrentan cuando buscan información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, pues eso puede impedir su acceso y disfrute de derechos. En este sentido, poco menos de dos de cada tres personas con discapacidad de 12 años o más en México declaró haber experimentado estas barreras en el acceso a la información (64.5%). El porcentaje se incrementa a 66% en el caso de las mujeres y a 71.6% en el caso de las personas adultas (entre 30 y 59 años) (Conapred, 2023).

Desde hace varios años, la discapacidad ha sido una de las causas de discriminación por las que más se presentan quejas ante el Conapred. Entre 2012 y 2020, se calificaron 1,619 expedientes como presuntos actos de discriminación hacia personas con discapacidad. Éstos se dieron prin-

³ Los derechos considerados son: la atención médica o medicamentos; la atención o servicios en alguna oficina de gobierno; la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; la recepción de apoyos de programas sociales; la posibilidad de estudiar o seguir estudiando; la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso; algún crédito, préstamo o tarjeta y la renta de un lugar para vivir, como departamento, vivienda o cuarto.

principalmente en el ámbito educativo y laboral, y los principales derechos vulnerados fueron el trato digno, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades, la educación y el trabajo.

C. Políticas Públicas

Los Avances

México tiene ocho programas nacionales que involucra temas en materia de derechos humanos, discapacidad y no discriminación de forma transversal. Además, algunos programas sociales tienen entre su población beneficiaria a personas con discapacidad. En el gobierno federal destacan tres: el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, el cual pretende mejorar el nivel de ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente; el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social; y el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2020-2024, cuya estrategia federal propone acciones en el ámbito educativo y comunitario para impulsar la empleabilidad de esa población siendo coordinado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), con la participación de Salud y Educación.

En 2011 se creó el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), dependencia responsable de dirigir y coordinar la política pública de atención a ese grupo.

Finalmente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) supervisa desde 2011 la implementación de la CDPD y la protección activa de sus derechos.

Los Desafíos

El reto más importante es la aplicación plena de la mencionada Convención. Aunque México fue el principal promotor de ese instrumento internacional, y uno de los primeros en ratificarlo, el último reporte del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), instancia encargada de monitorear su implementación, señala varias omisiones.

Una de las más graves es la falta de armonización legislativa que impide el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en leyes de varios estados. Por ejemplo, 15 códigos civiles impiden el derecho al voto a quienes están bajo la tutela jurídica de alguien más; varios no reconocen como discriminación el negar ajustes razonables ni sancionan la discriminación hacia personas con discapacidad, y toda la legislación autoriza el estado de interdicción y límites a la capacidad jurídica de esas personas.

La accesibilidad es también un gran reto. La mayoría de espacios públicos y privados no son accesibles, pero además no se destinan recursos suficientes para modificarlos. Las leyes no incluyen todos los elementos contemplados sobre el tema en la CDPD (artículo nueve) y no hay mecanismos de monitoreo, queja y sanciones efectivas para el incumplimiento de las leyes sobre accesibilidad. Además, faltan planes y estrategias de protección, prevención y atención a personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

Otro problema es la falta de recursos específicos destinados a políticas que atiendan a las personas con discapacidad de forma integral –es decir, en varios aspectos de su vida y, por lo tanto, con la participación de varias secretarías de Estado–. También faltan medidas para garantizar el acceso a la justicia y políticas públicas que atiendan a las personas con discapacidad, y que tomen en cuenta cualquier otro factor de vulnerabilidad al que se enfrenten. Tal es el caso especial de mujeres y niñas con discapacidad que viven en comunidades rurales, indígenas y en situación de pobreza extrema –en otras palabras, la población más discriminada–.

Hace falta cambiar el enfoque asistencial y segregacionista de los programas (común en varias políticas públicas de atención a ese grupo) por un enfoque incluyente y de derechos. En este sentido, como señala el Comité Especial de Derechos Humanos de la ONU, es importante que los recursos del estado destinados a rehabilitación no sean administrados por entes privado que puedan tener un enfoque asistencial y promover estereotipos donde las personas con discapacidad son vistas como merecedoras de la caridad.

Asimismo, es muy importante promover políticas de toma de conciencia sobre los derechos y la no discriminación de las personas con discapacidad entre la población, especialmente entre la iniciativa privada, personas servidoras públicas, juezas y jueces.

Finalmente, como reitera la Convención, las voces de quienes viven diariamente la discriminación por discapacidad son fundamentales en la lucha contra ella. Los Estados deben darse a la tarea de construir mecanismos institucionales que faciliten la participación de personas con discapacidad y sus familiares en los procesos de toma de decisiones que impacten sus vidas.

Bibliografía

- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL [CONEVAL], (2018). *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, serie 2008-2018*. Disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED], (2016). *Accesibilidad*. Colección: Legislar sin discriminación, Tomo VIII. México: Conapred-Cámara de Diputados-Senado de la República. Disponible en https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/LSD%20Accesibilidad%20Tomo%20VIII-Ax.pdf
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED], (2023). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022*.

- HERNÁNDEZ, MARIO ALFREDO Y MARÍA TERESA FERNÁNDEZ, (2016). *Nada sobre nosotros sin nosotros. La Convención de Naciones Unidas sobre discapacidad y gestión civil de derechos*. Colección: Fundamentos. México: Conapred. Disponible en https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Nada%20sobre%20nosotros%20sin%20nosotros-Ax.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2018). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2019). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS [ONU], (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. 13 de diciembre. Disponible en <http://www.un.org/esa/soc-dev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS [ONU], Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (2014). *Observaciones finales sobre el informe inicial de México*. Doc. CRPD/C/MEX/CO/1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/MEX/CO/1&Lang=En
- SOLÍS, PATRICIO, (2017). *Discriminación estructural y desigualdad social. Con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad*. México: Conapred-Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Discriminacionestructural%20accs.pdf